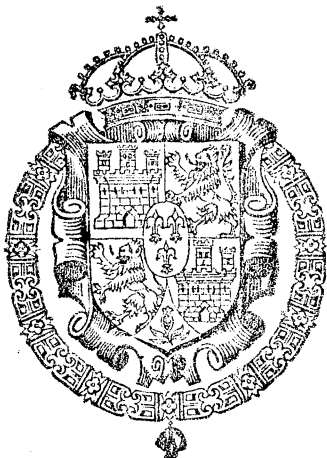


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de Correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia de D. Victor Arnau, Subsecretario de este Ministerio, se encargue V. I. de dicha Subsecretaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1878.

OROVIO.

Sr. Director de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Por resolución de esta fecha, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, quedan suprimidos los títulos de Marqués de Puertónuevo y de Marqués de San Antonio de Mira al Rio.

Madrid 10 de Agosto de 1878.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 1.º de Julio último, el día 19 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses correspondientes al primer semestre de 1878 de los depósitos en ella constituidos en obligaciones de ferro-carriles, comprendidos en las bolas 81 al 90 inclusive, ó sea en los millares siguientes de la numeracion de entrada de los resguardos de depósito:

Bola núm. 81, resguardos números 51.001 al 52.000.
 Idem núm. 82, resguardos números 3.001 al 4.000.
 Idem núm. 83, resguardos números 107.001 al 108.000.
 Idem núm. 84, resguardos números 68.001 al 69.000.
 Idem núm. 85, resguardos números 21.001 al 22.000.
 Idem núm. 86, resguardos números 20.001 al 21.000.
 Idem núm. 87, resguardos números 12.001 al 13.000.
 Idem núm. 88, resguardos números 44.001 al 45.000.
 Idem núm. 89, resguardos números 114.001 al 115.000.
 Idem núm. 90, resguardos números 27.001 al 28.000.

Madrid 16 de Agosto de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 1.º de Julio último, el día 21 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses correspondientes al primer semestre de 1878 de los depósitos en ella constituidos en renta perpétua interior, comprendidos en las bolas 101 al 110 inclusive, ó sea en los millares siguientes de la numeracion de entrada de los resguardos de depósito:

Bola núm. 101, resguardos números 70.001 al 71.000.
 Idem núm. 102, resguardos números 83.001 al 84.000.
 Idem núm. 103, resguardos números 120.001 al 121.000.
 Idem núm. 104, resguardos números 87.001 al 88.000.
 Idem núm. 105, resguardos números 67.001 al 68.000.
 Idem núm. 106, resguardos números 30.001 al 31.000.
 Idem núm. 107, resguardos números 92.001 al 93.000.
 Idem núm. 108, resguardos números 94.001 al 95.000.
 Idem núm. 109, resguardos números 43.001 al 44.000.
 Idem núm. 110, resguardos números 58.001 al 59.000.

Madrid 17 de Agosto de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Si la estadística es el fundamento de todos los ramos de la Administracion, así se la considere como efecto del precepto legal, ó bien como causa determinante del mismo, ya en el primer caso manifestando por el examen de sus resultados el grado de acierto y utilidad con que las leyes han sido dictadas, ya en el otro formando con los datos de observacion los elementos indispensables para estatuir las; en el régimen de la Sanidad marítima, donde se ventilan intereses de la sociedad tan caros como la salud pública y el comercio; donde la base de todo conocimiento, de toda legislación se funda especialmente en los hechos, y donde todavía están sin resolver los principales problemas científicos por falta de experiencia administrativa, la importancia de la estadística es mucho más grande, y este Centro, que tiene en estudio diversas reformas que con urgencia se reclaman en este ramo, más principalmente en los lazaretos suecos, considera deber preferente dedicar á la estadística atención especialísima si ha de llevarse á los preceptos sanitarios la luz de la mas alta razon y las pruebas de la mayor seguridad de acierto.

Los principales datos que en esta materia necesita conocer el legislador, si ha de ver cumplido su propósito, son los que se refieren á la procedencia de los buques, sus condiciones higiénicas, cargamento y salud de la tripulacion y pasajeros, y en general los que se relacionan con cuantas circunstancias y accidentes ocurran en la embarcacion durante la travesía y escalas, y en nuestros puertos, desde que se hace á la mar en la primitiva procedencia, que en algo ó mucho puedan influir en la salud del territorio español.

Al efecto, los adjuntos estados, formados de conformidad con lo propuesto por el Real Consejo del ramo, y debidos al celo extraordinario, á los laudables esfuerzos y á la inteligencia con que las Comisiones de visita sanitaria á los puertos y lazaretos han llenado su difícil cometido, ofrecen el detalle preciso en todo el curso de la nave; demuestran la importancia del puerto deducida de su movimiento é índole del tráfico mercantil; suministran medios para hallar las difíciles condiciones de seguridad de nuestro comercio; acreditan la eficacia ó ineficacia del sistema cuarentenario; facilitan importantísimos estudios acerca del modo de propagarse las enfermedades pestilenciales; reúnen cuantos datos en todo tiempo necesitan conocer el Real Consejo de Sanidad y esta Direccion general para la más acertada resolución de los expedientes que se originan con motivo de reclamaciones contra el régimen sanitario impuesto á los buques; descubren el vasto horizonte de este importantísimo ramo; contribuyen al mejoramiento y progreso del estado social; sirven de enseñanza y comprobacion al estadista, y obligan á un servicio esmerado y exacto.

El movimiento de buques en un puerto y la índole de su tráfico, que son de los datos más estimables de estos estados, han de dar la medida de la vigilancia que en cada uno debe tener el Gobierno; pues si bien donde mayor es el tráfico se manifiesta más la vida y riqueza de los pueblos, que los Gobiernos con todas sus fuerzas deben fomentar, en cambio el concurso y continuo trato de gentes de todos países produce el peligro de importacion de las epidemias, que la Administracion debe prevenir por medio de una prudente, celosa é ilustrada vigilancia acomodada á la naturaleza y circunstancias especiales de nuestro país, poniendo á salvo los intereses de la salud pública, y evitando al comercio las grandes crisis y conflictos que le ocasiona la importacion y contagio epidémico, importacion y contagio en que por lo general este no cree, por ver tan sólo el punto de su negocio á la luz de una equivocada confianza.

Los datos que hoy se obtienen por medio de los estados publicados el año 1867 no conducen, ni con mucho, al propósito que se intenta; son al efecto completamente inútiles, y por ello se hace necesaria la reforma.

En su virtud, las Secretarías de las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos suecos extenderán tres ejemplares de cada uno de los correspondientes estados nominal y numeral, en los que habrán de ser consignados los datos que en los mismos se reclaman relativamente al movimiento de buques ocurrido durante el año natural. Una vez terminados, se encuadernarán los tres ejemplares, remitiendo dentro del mes de Enero de cada año uno al Gobierno de la provincia y otro á esta Direccion general, reservándose el restante las Direcciones especiales para conservarlo en su Archivo. Los estados, por las extraordinarias dimensiones á que la multiplicidad de conceptos y circunstancias de este ramo especial obligan, serán divididos en partes, formando un orden continuado y sucesivo de hojas que permita su manejo diario, en cuanto al nominal, pues el numeral, que es el resumen de aquel, formará un solo tomo, último de la coleccion estadística del año, y ha de hacerse con vista de los datos que en fin de Diciembre arroje el nominal. Esta Superioridad remitirá oportunamente á V. S., para que los dirija á las dependencias de Sanidad marítima de esa provincia, el número necesario de ejemplares de los estados, divididos ya en las hojas que han de componer el número respectivo de tomos. Cualquiera duda que á V. S. ó á las dependencias sanitarias ofrezca este servicio sírvase consultarla desde luego, para que en ningun caso la oscuridad sea causa de demoras ni errores.

El Gobierno espera de la probada inteligencia y actividad de V. S. secunde sus deseos contribuyendo al mejor éxito, y excite el celo de las Direcciones de Sanidad marítima para que con la mayor solicitud, esmero y verdad rigurosa consignen en los presentes estados los datos que se reclaman; en la inteligencia que este Centro los examinará y comprobará escrupulosamente con los elementos que le suministrarán otros ramos de la Administracion, haciendo inexorablemente responsables á las referidas Direcciones de las faltas y errores que en los estados se observen, con la aplicacion de los debidos correctivos, y premiando los méritos que las mismas contraigan en tan interesante servicio, con el otorgamiento de las merecidas recompensas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1878.—El Director general, Ramon de Campaamor.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

ESTADÍSTICA SANITARIO-MARITIMA.

Estados relativos á las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos sucios.

DIRECCIONES DE SANIDAD DE LOS PUERTOS.

ESTADOS HISTÓRICO-NOMINAL Y NUMERAL DE BUQUES.

ESTADO HISTÓRICO-NOMINAL.

ÍNDICE DE CONCEPTOS.

CONDICIONES NATURALES DE LOS BUQUES. { Nombres.
Construccion y naturaleza.
Objeto.
Higiene.

CIRCUNSTANCIAS AL EMPRENDER EL VIAJE. { Primitiva procedencia.
Fecha.
Patente.
Cargamento.
Individuos á bordo.

ESCALAS SIN COMUNICACION..... { Arribadas.
Condiciones sanitarias del puerto.

CIRCUNSTANCIAS Y ACCIDENTES EN LA TRAVE-
SIA HASTA LA LLEGADA A NUESTROS
PUERTOS.....

CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA ENTRADA, ESTANCIA Y SALIDA.

ENTRADA.

Arribadas. { Comunicaciones con otros buques.
Comunicaciones en alta mar..... { Efectos flotantes y náufragos recogidos.
Conduccion de presas maritimas.
Enfermos de la primitiva procedencia.
Recibidos por trasbordo en alta mar.
Recibidos como náufragos.
Enfermados á bordo.
Condiciones higiénicas s.

Patente.
Visita.
Régimen sanitario impuesto.

ESTANCIA.

Operaciones de comercio. { Enfermos de la primitiva procedencia.
Recibidos por trasbordo en alta mar.
Recogidos como náufragos.
Enfermados á bordo.
Idem en el puerto.

Salud de la tripulacion y pasajeros.....

SALIDA.

Condiciones higiénicas del buque.
Individuos desembarcados que no prosiguen el viaje.
Fecha.
Cargamento.
Individuos tomados en el puerto.
Patentes.

ESCALAS CON COMUNICACION.....

ESCALAS SIN COMUNICACION.....

Arribadas.

CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA ENTRADA, ESTANCIA Y SALIDA.

ENTRADA.

Arribadas.

Comunicaciones en alta mar.....

Salud á bordo y condiciones higiénicas durante la anterior travesía.....

Patentes.
Individuos á bordo.

CIRCUNSTANCIAS Y ACCIDENTES EN NUESTRAS PUERTOS.....

Vicisitudes de los enfermos embarcados.....

Resumen general de la salud y accidentes á bordo.....

Idem de los enfermos á bordo.....

Idem de los enfermos en tierra.....

Salud á bordo y condiciones higiénicas en el acto de la visita.....

Visita.
Régimen sanitario impuesto.
Circunstancias en su imposición.

Fumigaciones.....

Medicamentos.

ESTANCIA.

Operaciones de comercio.

Salud de la tripulación y pasajeros.....

Condiciones higiénicas del buque.
Individuos desembarcados que no prosiguen el viaje.

SALIDA.

Fecha.
Punto donde se dirige el buque.
Idem de destino.
Cargamento y viveres.
Individuos tomados en el puerto.
Patentes.
Multas.
Protestas y reclamaciones.
Indemnizaciones.
Rescaudacion.

ESCALAS CON COMUNICACION.....

Comunicacion con otros buques.
Efectos flotantes y naufragos recogidos.
Conduccion de presas maritimas.
Enfermos de la primitiva procedencia.
Recibidos por trasbordo en alta mar.
Recogidos como naufragos.
Enfermos tomados en los puertos anteriores.
Enfermos á bordo.
Condiciones higiénicas.
Número de enfermos embarcados.....
Desembarcados en el tránsito.....
Trasbordados á otros buques.....
Curados á bordo.....
Idem en los puertos del tránsito.....
Fallecidos á bordo.....
Idem en los puertos del tránsito.....
Número de individuos enfermos á bordo.....
Desembarcados en el tránsito.....
Trasbordados á otros buques.....
Curados á bordo.....
Idem en los puertos del tránsito.....
Fallecidos á bordo.....
Idem en los puertos del tránsito.....
Número de individuos enfermos en tierra.....
Desembarcados en el tránsito.....
Trasbordados á otros buques.....
Curados á bordo.....
Idem en los puertos del tránsito.....
Fallecidos á bordo.....
Idem en los puertos del tránsito.....
De la primitiva procedencia.
Recibidos por trasbordo en alta mar.
Recogidos como naufragos.
Tomados en los puertos de escala.
Los mismos conceptos que la llave anterior.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
De la primitiva procedencia.
Recibidos por trasbordo en alta mar.
Recogidos como naufragos.
Tomados en los puertos de escala.
Los mismos conceptos que la llave anterior.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
De la primitiva procedencia.
Recibidos por trasbordo en alta mar.
Recogidos como naufragos.
Tomados en los puertos de escala.
Los mismos conceptos que la llave anterior.
Idem id.
Idem id.
Idem id.
Idem id.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Junio de 1878, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley de Propiedad literaria de igual mes de 1847.

Días.	Título de las obras.	Autor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
1.º	El vecino de enfrente, juguete cómico en un acto, en verso, original. Tercera edicion.	Eusebio Blasco	D. Alonso Gullon	Uno en 8.º
Id.	La penalidad en los pueblos antiguos y modernos. Estudio histórico	D. Federico Melchor y Lamanette	El autor y D. José Reus y García	Idem en 4.º
Id.	Repertorio de la Jurisprudencia criminal española, ó compilacion completa, metódica y ordenada por orden alfabético de las diversas reglas de jurisprudencia sentadas por el Tribunal Supremo en la decision de los recursos de casacion y competencias en materia criminal, desde la instalacion de sus Salas segunda y tercera en 1870 hasta fin de 1874. Apéndice primero 1875-1876.	D. José María Pantoja	Idem	Idem id.
Id.	Programas de primera enseñanza premiados en la Exposicion universal de Viena. Aritmética. Cuarta edicion.	D. Carlos Yeves	El autor	Idem en 8.º
Id.	Idem id. Geografía. Tercera edicion.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Idem id. Historia Sagrada. Cuarta edicion.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	¡Pobres Madres! zarzuela en dos actos y en verso, original, música de los Maestros D. Isidoro Hernandez y D. Angel Rubio.	D. Calixto Navarro y D. Eduardo Abuin	D. Angel Povedano	Idem id.
3.	Coleccion de algunos dictámenes fiscales, en los que se comprenden los muy notables presentados al antiguo Consejo de Castilla y Consejo Real, etc. Tomo II.	Varios	D. José Reus y García	Idem en 4.º
6.	Poesias de Catulo, traducidas en variedad de metros, por D. N. Perez del Camino, ilustradas con numerosas y eruditas notas por el mismo autor y precedidas de un prólogo original del Excelentísimo Sr. D. Manuel Alonso Martinez.	Catulo	D. Manuel Alonso Martinez	Idem en 8.º
11.	Prontuario de lectura y música.	Excma. Sra. D.ª Rosario Zapater de Otal	La autora	Idem id.
Id.	La modista en la familia, método para cortar toda clase de vestidos de señora y de niños.	Juan Ciriaco Lenoble y Perez	El autor	Idem en folio.
Id.	Lecciones de Algebra. Tomo I. Tercera edicion.	Bernardino Sanchez Vidal	Idem	Idem en 4.º
12.	El primer año de un reinado (Crónica de la guerra).	D. Agustin Fernando de la Serna	Idem	Idem en 8.º
13.	La moderna cremacion de los cadáveres.	D. Miguel Martinez Ginesta	Idem	Idem id.
Id.	Viajes de Maucha y Baines al Africa del Sur, redactados con sujecion á sus Memorias y relaciones.	D. Francisco Garcia Ayuso	Idem	Idem id.
Id.	Viajes de Schovenfurth al Africa Central, redactados con sujecion á las Memorias y relaciones del mismo Doctor.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Viaje de Rohlfs, de Trípoli á Lagos á través del desierto de Sahara, redactado con sujecion á sus Memorias y relaciones.	Idem	Idem	Idem en 4.º
Id.	El Consejero de la infancia, reglas de religion, moral, urbanidad é higiene, y breve resumen de la Historia Sagrada. Quinta edicion.	El Baron de Andilla	D. Francisco Santa Cruz y Gomez	Idem en 8.º
Id.	Fábulas y cuentos morales en variedad de metros. Sexta edicion con láminas y grabados.	Idem	Idem	Idem id.
14.	Títulos y nombres propios en las monedas árabe-españolas.	D. Francisco Codera y Zaidin	El autor	Idem id.
15.	Los venenos de la inteligencia, el asco y sus causas (ensayos psicológicos), version española precedida de una introduccion del autor por Manuel de Tolosa y Latour.	Cárls Riehet	Manuel de Tolosa y Latour	Idem id.
18.	Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografía. Novena edicion, por D. Alejandro Gomez Ranera, aumentada en la parte histórica con los principales sucesos ocurridos hasta 1878, y seguida de un bosquejo de algunos fenómenos físicos y cuerpos naturales, por D. Sandalio de Pereda y Martinez.	D. Tomás de Iriarte	D. Alejandro Gomez Fuentenebro	Idem id.
Id.	El idioma francés puesto al alcance de los españoles, ó sea el nuevo sistema práctico. Segunda edicion.	Enrique Benavent	El autor	Idem en 4.º
Id.	El jabonero práctico, nueva fabricacion de los jabones de seguros y provechosos resultados. Segunda edicion con una lámina.	Manuel Lopez Camuñas	Idem	Idem en 8.º
Id.	Violetas del Henares, miscelánea de ensayos en prosa y verso, precedida de un prólogo, por D. Joaquin Casañ.	Andrés Balló Echevarria	Idem	Idem id.
Id.	La ortografía al alcance de todos, método novísimo teórico-práctico para aprender por sí con la mayor facilidad esta importante materia los niños, mujeres y hombres, aunque no tengan conocimientos gramaticales. Segunda edicion.	Fernando Gomez de Salazar	Idem	Idem id.
19.	Pasarse de listo, novela original. El Pájaro verde y Parsondes.	Juan Valera	Perojo hermanos	Idem id.
21.	La eleccion de Timoteo O'Halloran, traduccion del inglés de D. Félix Reig, Presbítero.	Sor María Francisca Clara	D. Félix Reig	Idem id.
Id.	Historia de un crimen, declaracion de un testigo. Jornada tercera, La Matanza. Jornada cuarta, La Victoria. Quinta, La Caida, conclusion	Víctor Hugo	Leocadio Lopez	Idem id.
Id.	Manual de Pósitos, recopilacion de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes relativas al régimen, organizacion y administracion de dichos establecimientos, concordadas, anotadas y compiladas.	D. José Viñas y Ortiz	El autor	Idem en 4.º
25.	Revista general de Legislacion y Jurisprudencia, publicada con la colaboracion de distinguidos Jurisconsultos y publicistas. Año XXVI. Tomo LII.	Varios	D. José Reus y García	Idem id.
Id.	Don Polinato, comedia en un acto en prosa, original.	F. Cases y Martinez	El autor	Idem en 8.º
Id.	Estudios sobre los clásicos latinos, aplicados al Derecho civil romano, primera serie. Los sátricos, Horacio, Persio, Marcial, Juvenal, traduccion por D. J. Martin Navarro.	M. Benec	D. José Reus y García	Idem en 4.º
26.	Compendio de Historia de España.	D. Miguel María Guillen de la Torre	El autor	Idem en 8.º
28.	Ultimos dias de un filósofo, conferencias sobre la naturaleza, las Ciencias, metamorfosis de la tierra y del cielo, la humanidad, el alma y la vida eterna. Obra adicionada con un prólogo y muchas é interesantes notas, por Camilo Flammarion, traduccion española de D. Abraham H. Iglesias y Caba y D. S. Camunez Echeverria	Sir Humphry Davy	Gaspar, editores	Idem id.
30.	Silabario preliminar del Manual de los niños, de D. Toribio Garcia, reformado en las últimas ediciones, y ordenado por.	J. M. Lezcano y Roldan	J. M. de Lezcano y Roldan	Idem id.
MÚSICA.				
3.	Las Sirenas, vales para piano.	D. Emilio Waldteufel	Sres. Romero y Marzo	Idem en folio.
Id.	Los duelos con pan son méenos, zarzuela en un acto, letra de D. Salvador Granés, reduccion por el autor.	D. Manuel Nieto	Idem	Idem id.
4.	Melodia per tenore, parole di Metastasio, poesia castellana de N. N. Opéra 123.	A. de la Cruz	Andrés Vidal, hijo	Idem id.
11.	Segunda polonesa brillante, para guitarra.	Antonio Cano	Sres. Romero y Marzo	Idem id.
Id.	El Salto del Pasiego, zarzuela en tres actos, obra póstuma de Don Luis Eguilaz. Núm. 4. A. Gran escena y salida del Doctor Chinchilla para canto y piano. Reduccion por Isidoro Hernandez.	M. Fernandez Caballero	Idem	Idem id.
Id.	Sien pr. viva, recuerdo improvisado para piano.	D. Buenaventura Iniguez	Idem	Idem id.
Id.	La vuelta del triunfo, marcha.	M. P. L. de R.	El autor	Idem id.
Id.	Las delicias de mi Patria, fantasía característica para guitarra. Número 1. Fandango. Núm. 2. Bolero. Núm. 3. Allegro y jota.	Antonio Cano	Sres. Romero y Marzo	Idem id.
15.	Overtura de Paragraph III por Suppé. arreglada para piano.	Garriel Arias	Pablo Martin	Idem id.
21.	Los naufragos del Cantabrico, andante característico para piano.	M. Galve y Peña	Nicolás Toledo y M. Galve y Peña	Idem id.
Id.	La Primavera, polka mazurka para piano.	F. de Asis de la Peña	Idem y F. de Asis de la Peña	Idem id.
Id.	Jota aragonesa, imitando a las guitarras, guitarras y bandurrias, con 20 variaciones y cinco cantares de los más modernos del pueblo, arreglada para piano. Coplas de J. Fuentes.	D. Justo Blasco	Nicolás Toledo	Idem id.
24.	El Diablo Cojuelo, revista europea en tres actos, letra de los señores Ramos Carrion y Pina Dominguez. Núm. 8 (49). Americana de La Criolla, para canto y piano.	F. A. Barbieri	Andrés Vidal, hijo	Idem id.
Id.	Idem id. Núm. 9 (26). Jota de los estudiantes, para canto y piano.	Idem	Idem	Idem id.
27.	Idem id. Núm. 4 (1 bis). Coro de viñas, para canto y piano.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Idem id. Núm. 4. Cancion, para canto y piano.	Idem	Idem	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
ENTREGAS.				
3.	La Naturaleza, revista de Ciencias y de su aplicación á las artes y á la industria. Periódico semanal ilustrado. Año II. Números 23-36.	Varios.....	Sres. Perojo Hermanos.....	Cuatro números en 4.º
Id.	Boletín del Ateneo. Órgano oficial del Ateneo de Madrid. Año II. Número 42.	Idem.....	Idem.....	Uno en 8.º
Id.	Revista contemporánea. Tomo XV. Volúmenes 1.º y 2.º Números 59 y 60. Año III-IV.	Idem.....	Idem.....	Dos en id.
Id.	Diccionario de Medicina y de Terapéutica médica y quirúrgica. Traducción de la tercera edición francesa y aumentado por D. Pedro Espina y Martínez y D. Antonio Espina y Capo. Cuaderno segundo con figuras.	E. Bouchut y Armand Després.....	Cárlos Bailly-Bailliére.....	Uno en 4.º
5.	Diccionario general de Arquitectura é Ingeniería. Entrega 15 con figuras.	D. Pelayo Clairac y Saenz.....	El autor.....	Idem en 8.º
7.	Un Capitan de 15 años. Primera parte. Obra escrita en francés, traducida al español por D. N. F. Cuesta. Edición ilustrada con grabados. Cuaderno primero.	Julio Verne.....	Gaspar, editores.....	Idem en 4.º
12.	Poema, el drama de la vida. Prólogo. Cuaderno primero.	Manuel Henao y Muñoz.....	El autor.....	Idem en 8.º
13.	Diccionario de la Administración española, peninsular y ultramarina. Tercera edición. Tomo IV (primera parte) Ecl á Enj.	Marcelo Martínez Alcubilla.....	Idem.....	Un volumen en 4.º
Id.	Juan Franco, el guardia marina. Primera parte. Obra escrita en inglés, traducida al español por D. N. F. Cuesta. Edición ilustrada con grabados.	El Capitan Marryat.....	Gaspar, editores.....	Un cuaderno en 8.º
18.	Revista de la Arquitectura nacional y extranjera. Órgano de la Sociedad central de Arquitectos. Año V. Números 1 á 5 con láminas y grabados.	Varios.....	D. Mariano Belmás.....	Cinco en 4.º
Id.	Boletín de la Sociedad geográfica de Madrid. Tomo IV. Núm. 2, con una lámina.	La Sociedad geográfica de Madrid....	La misma Sociedad.....	Uno en 8.º
19.	Botica, la oficina de Farmacia ó repertorio universal de farmacia práctica. Traducido y redactado por D. José de Pontes y Rosales y D. Rogelio Casas Batista, precedido de un prólogo de D. Rafael Saenz y Palacios. Cuaderno 11 y último.	Dorvault.....	Cárlos Bailly-Bailliére.....	Un volumen en 4.º
Id.	Compendio de materia médica y de terapéutica. Traducido del francés y adicionado con un arte de recetar, por D. Marcial Pereira Novoa. Parte primera.	Carl Binz.....	El traductor.....	Idem en 8.º
22.	Un Capitan de 15 años. Primera parte. Obra escrita en francés, traducida al español por D. N. F. Cuesta. Edición ilustrada con grabados. Cuaderno segundo.	Julio Verne.....	Gaspar, editores.....	Idem en 4.º
23.	Boletín de la Sociedad geográfica de Madrid. Tomo II. Núm. 6, con una lámina.	La Sociedad geográfica de Madrid....	La misma Sociedad.....	Idem en 8.º
Id.	Nuevos elementos de Química médica y Química biológica. Traducidos por D. Manuel de Tolosa y D. Gustavo Saenz Díez. Cuaderno primero. Entregas 1.º á 10, con figuras.	Rodolfo Engel.....	Sr. Martín de Argenta.....	Idem id.
Id.	Historias de Clínica quirúrgica, revisadas por el Dr. D. Santiago Gonzalez Encinas. Segundo curso. Cuaderno segundo.	C. Sobejano, H. Pelaez, J. Azúa y E. Bes.	Los autores.....	Idem id.

ESTAMPAS.

4.º	Núm. 1. Retrato en fotografía de S. A. R. la Infanta Doña Pilar, (cuerpo entero, apoyada sobre un bonito mueble, con un florero).	D. Pedro Martínez de Hebert.....	El autor.....	Una tarjeta de 0'14 x 0'10.
Id.	Núm. 2. Idem de id. id., (apoyada sobre el sillón con un libro en la mano).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 3. Idem de id. id., (busto, dentro de un recuadro ovalado).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 4. Idem de id. id., (cuerpo entero con montera y un libro en la mano).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 5. Idem de S. A. R. la Infanta Doña Eulalia, (cuerpo entero y apoyadas las manos sobre un sillón).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 6. Idem, (busto dentro de su óvalo).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 7. Idem id., (cuerpo entero con la mejilla apoyada en la mano derecha).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 8. Idem id. de S. A. R. la Infanta Doña Paz, (cuerpo entero con montera y apoyada sobre un bonito mueble).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 9. Idem id. id., (apoyada sobre un bonito mueble, con un florero).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 10. Idem id. (cuerpo entero apoyadas las manos en un sillón).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 11. Idem id. (busto, fondo desvanecido).	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Núm. 12. Idem id. id. (dentro de un óvalo).	Idem.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 13 de Julio de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

**Dirección general de Instrucción pública,
Agricultura é Industria.**

PROPIEDAD LITERARIA.

Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se autoriza á Don Cárlos Bouret, de París, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Poesías del Sr. Doctor D. Manuel Carpio, con su biografía. Cuarta edición. París. Librería de Cárlos Bouret.—Imp. de Ch. Motteroz, 1877. Un volumen de VIII-338 páginas en 4.º menor.

Historia de la conquista de Méjico, por W. H. Prescott. París, 1878. Nueva edición. Dos tomos en 4.º.—Imprenta de la Viuda Lelong, Braine-le-Comte. Contiene el tomo primero IX-579 páginas, y el segundo 399 páginas. Total IX-978 páginas.

El nuevo calígrafo perfeccionado é instructivo. París. Librería de Ch. Bouret, 1879. Un tomo en 8.º apaisado. Contiene dos páginas impresas y 40 muestras.—Imprenta Motteroz.

La llave del dibujo. Librería de Ch. Bouret. París, 1878.—Imprenta Monroq. Cheneveau del. et lith. Un tomo en 4.º. Contiene 20 páginas con sus 20 grabados.

Nuevas meditaciones prácticas para todos los días del año sobre la vida y doctrina de Nuestro Señor Jesucristo, para uso principalmente de las comunidades religiosas, por el Padre Bruno Verucyusse, de la Compañía de Jesús. Primera edición. Traducción conforme á la octava edición francesa, con autorización del autor. Tomo primero del 1.º de Enero al 30 de Junio; tomo segundo de 1.º de Julio á 31 de Diciembre. Librería de Ch. Bouret. París, 1877.—Imprenta de viuda Cárlos Lelong, Braine-le-Comte. Dos tomos en 4.º menor. Contienen los dos tomos XXVIII-1230 (tomo primero XIV-623; tomo segundo XIV-607).

El ideal de un calavera, novela de costumbres. Segunda edición, corregida por el autor. París. Librería de A. Bouret é Hijo.—Imprenta de J. Dion. Bame-les-Dames, 1875. Dos tomos en 8.º. Contienen los dos tomos VII-832 (tomo primero VII-430; tomo segundo 452).

Cuentos y leyendas, por M. Eduardo Laboulaye, miembro del Instituto de Francia, traducidas del francés al castellano por D. Mariano Urrabieta. Edición ilustrada con 60 grabados,

por M. Boilvin. Librería de Ch. Bouret, París, 1878. Typ. Ch. Muninger. Un tomo en 8.º. Contiene 292 páginas.

Arte del ensayador, ó sea análisis de ligas monetarias, por Samuel de Ugarte. Tratado ilustrado con 14 grabados. Segunda edición, librería de Ch. Bouret, 1878; imprenta de Ch. Muninger. Un tomo con XVI-336 páginas, en 8.º.

Elementos de Geografía física y de Meteorología, por Emilio Toro, autor de la Aritmética teórico-práctica, Geometría elemental, Botánica analítica, etc. etc. Librería de Ch. Bouret, París, 1877, imp. M. y P. E. Charaise. Sceaux (Seine). Un tomo con 97 páginas, en 8.º.

Nueva cartilla para enseñar y aprender á leer en menos de la mitad del tiempo que por los mejores métodos conocidos hasta el día, por D. José Mariano Vallejo, con arreglo á los principios establecidos en su teoría de la lectura. Librería de Ch. Bouret. París, 1877, imp. Jules Boyer. Boulogne. Un tomo con 48 páginas, en 8.º menor.

Elementos de Astronomía, por Camilo Flammarion, librería de Ch. Bouret, París, 1877, imp. Motteroz. Un tomo con 172 páginas, en 8.º menor.

Corona católica, nuevo devocionario mexicano instructivo, escrito por José de la Luz Pacheco Gallardo. Tercera edición. Cedida por el autor á D. Francisco Abadiano, librería de Ch. Bouret, 1878, París, imp. Ch. Muninger. Un tomo de 320 páginas, siete cromos y seis láminas, en 8.º menor.

Manual de dibujo lineal para uso de los artesanos, con un apéndice que comprende los techos de armadura y los cinco órdenes de arquitectura. Librería de Ch. Bouret, París, 1877, impresor M. et P. E. Charaise Sceaux. Un tomo de 178 páginas y cuatro láminas, en 8.º menor.

Manual práctico de correspondencia francesa, conteniendo cartas familiares y comerciales, acompañadas de numerosas notas españolas y de un vocabulario comercial francés-español y español-francés, por J. B. Melzi, Director de la Escuela de lenguas modernas, París. Librería de Ch. Bouret, 1878, impresor Jules Le Clere y Compañía. Un tomo con VII-239 páginas, en 8.º menor.

Manual práctico de correspondencia inglesa, que contiene cartas familiares y comerciales, acompañadas de numerosas notas españolas y de un vocabulario comercial inglés-español y español-inglés, por J. B. Melzi, Director de la Escuela de lenguas modernas en París. Librería de Ch. Bouret, París, 1878, imp. Jules Le Clere y Compañía. Un tomo de VII-239 páginas, en 8.º.

Oraciones para asistir al Santo sacrificio de la Misa y para

recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Comunión por J. A. Lavalle. Nueva edición arreglada por Francisco Abadiano. Con seis magníficos cromos. Librería de Ch. Bouret. París, 1878, imp. Motteroz. Un tomo de 312 páginas, en 8.º menor.

Novena á Nuestra Señora de Lourdes, arreglada por una Hija de María, con una lámina. Librería de Ch. Bouret, 1877, impresor Motteroz. Un tomo en folio menor con 30 páginas.

Nuevo Novenario selecto, librería de A. Bouret é Hijo, París, 1877, impresor Jules Le Clere y Compañía. Un tomo en 16.º, con 236 páginas.

Los dos fabricantes, por María Edgeworth, librería de A. Bouret é Hijo. París, 1877, impresor Jules Le Clere y Compañía. Un tomo en 16.º, con 107 páginas.

Primeras lecciones de religión por José Silva Santisteban, texto adoptado para las Escuelas de París por la Dirección general de Estudios. Séptima edición expurgada conforme á la censura eclesiástica. Librería de A. Bouret é Hijo, 1877, imprenta de la Viuda de Cárlos Lelong, Braine-le-Comte. Un tomo de 70 páginas, en 16.º.

De la Salud de los niños, ó consejos á las madres sobre la conservación de los niños durante el embarazo, sobre su educación física desde el nacimiento hasta la edad de siete años y sobre sus principales enfermedades, por el Doctor L. Seraine, autor de los Preceptos del matrimonio y de la salud de las gentes casadas, obra traducida al castellano de la cuarta edición francesa por Lorenzo Elizaga. Librería de Ch. Bouret, 1878, imprenta de C. Motteroz. Un tomo de 184 páginas, en 8.º menor.

Los preceptos del matrimonio, traducidos del griego de Plutarco al francés, por el Doctor L. Seraine, seguidos de un ensayo sobre el ideal del amor, del matrimonio y de la familia, obra traducida al castellano de la cuarta edición francesa, por Lorenzo Elizaga. Librería de Ch. Bouret, París, 1878, imprenta de Motteroz. Un tomo de 157 páginas, en 8.º menor.

Librito de Misa para el uso de los niños piadosos, obra ilustrada con 46 grabados, por E. Velez de Paredes. El ilustrísimo Sr. Obispo de Marsella se ha dignado aprobar y recomendar á los fieles la edición francesa hecha por el abate M.-B. Cousinier. Librería de Ch. Bouret, 1878, typ. et ster. Gustave Retaux-Abbeville. Un tomo de 133 páginas, en 8.º menor.

Jesús en el Tabernáculo. Librería de Ch. Bouret, París, 1877. Un tomo en 32.º, contiene 16 páginas con ocho láminas. La feliz Travesía. Librería de Ch. Bouret, París, 1877. Un tomo en 32.º. Contiene 20 páginas y ocho láminas.

Castillo interior del alma de Santa Teresa de Jesús. Un tomo de 20 páginas y ocho láminas, en 32.º

La semana pasada en el Sagrado Corazon. Librería de Ch. Bouret. París. Un tomo de 20 páginas y ocho láminas, en 32.º

Vida de Fè ó Dios presente en todas partes. Librería de Ch. Bouret. París. 1877. Un tomo de 20 páginas y ocho láminas, en 32.º

Los dones del Espíritu Santo. Librería de Ch. Bouret. 1877. París. Un tomo de 16 páginas y ocho láminas, en 32.º

Novena á San José. Los instrumentos de su trabajo convertidos en instrumentos de nuestra perfeccion. Librería de Ch. Bouret. 1877. París. Un tomo de 20 páginas y ocho láminas, en 32.º

Maravillas del Sagrado Corazon de Jesús en las almas, ó novena de reflexiones sobre este divino Corazon. Librería de Ch. Bouret. París, 1877. Un tomo de 20 páginas y ocho láminas, en 32.º

Jesús niño. Librería de Ch. Bouret. París, 1877. Un tomo de 16 páginas con ocho láminas, en 32.º

Oficios de las almas en el Sagrado Corazon. Librería de Ch. Bouret. París, 1877. Un tomo de 20 páginas con ocho láminas, en 32.º

El día más hermoso de la vida. Recuerdo de mi primera comunión. Librería de Ch. Bouret. París, 1877. Un tomo de 20 páginas con ocho láminas, en 32.º

Camino real de la Cruz. Librería de Ch. Bouret. París, 1877. Dos tomos de 40 páginas y 16 láminas. Contiene el primero, primera serie, Motivos que deben de excitarnos á aceptar la Cruz; y segunda serie, Dificultades y disgustos; y el segundo tomo, tercera serie, La Cruz es un medio de salvacion; cuarta serie, Las Cruces nos perfeccionan y nos conducen al Cielo, en 32.º

El jardín del alma. Librería de Ch. Bouret. París, 1877. Dos tomos de 40 páginas y 16 láminas, en 32.º

Vida de la Santa Virgen, ó gracias y virtudes de nuestra Madre. Librería de Ch. Bouret. París, 1877. Dos tomos de 40 páginas y 16 láminas, en 32.º

Madrid 11 de Julio de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Lérida á Tarragona, provincia de Tarragona.

Table with columns: Presupuesto anual (Pesetas), Fonscaldas, con Arancel de 2 miriámetros. 49.000; Pedrera, con Arancel de 2 miriámetros... 30.000; Total 79.000.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre ultimo, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 16 de Agosto de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Fonscaldas y Pedrera, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada- mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona.

Table with columns: Presupuesto anual (Pesetas), Rubiola, con Arancel de 3 miriámetros... 26.000.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 16 de Agosto de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Rubiola, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada- mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Escuela de Música y Declamacion.

Desde el día 1.º de Setiembre próximo hasta el 20 del mismo se admitirán solicitudes en esta Secretaría á los que aspiren á ingresar en la referida Escuela.

Las condiciones que se exigen, segun el reglamento vigente, son las siguientes:

1.º La solicitud deberá dirigirse, acompañada de la fe de bautismo en papel del sello 11.º, al Excmo. Sr. Director de la Escuela, firmada por el aspirante y por su padre, tutor ó encargado, expresando en ella su domicilio en esta Corte. Al ser presentada la solicitud en Secretaría se exhibirá la cédula personal del pretendiente, si ha cumplido los 14 años de edad, y además la del padre, tutor ó encargado.

2.º El interesado deberá saber leer y escribir correctamente, y acompañar además una certificación legal en el papel correspondiente de haber cursado con aprovechamiento las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, de todo lo cual sufrirá un examen detenido por el Tribunal de ingreso.

3.º El máximum de la edad para ingresar en solfeo será el de 14 años, y para las demás enseñanzas el de 20.

4.º Podrán hacerse excepciones de la condicion anterior en favor de los que posean disposiciones extraordinarias á juicio del Tribunal de exámenes de ingreso.

5.º Todo aspirante que, previo el exámen correspondiente, sea admitido, abonará 15 pesetas por derechos de matricula y 5 por los de exámen, en esta forma: la mitad de la matricula al día siguiente de ser admitido y ántes que den principio las clases; la otra mitad en el mes de Enero, y los derechos de exámen en el de Mayo. Quedan sujetos tambien á esta cláusula todos los alumnos de esta Escuela que procedan de años anteriores.

6.º Los interesados deberán presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados en los días 21, 23, 24 y 25 de Setiembre, designados para los exámenes de ingreso, cuyos detalles se anunciarán con la debida anticipacion en el tablon de edictos de dicha Escuela; proveyéndose al efecto en la Secretaría todos los que posean conocimientos musicales de la correspondiente papeleta, previo el pago de 5 pesetas de derechos de exámen.

7.º y última. Se admitirán tambien solicitudes en el mismo plazo á todos los alumnos de enseñanza privada que quieran ser examinados, previo el pago de matricula y derechos de exámen.

Madrid 1.º de Agosto de 1878.—El Secretario, M. de la Mata.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Convocatoria á oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Capellanes castrenses.

Francisco de Paula, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia del título de Santo Tomás, in passione, Presbítero Cardenal Benavides, Patriarca de las Indias, del hábito de Santiago, Procapan y Limosnero mayor del Rey Nuestro Señor Don Alfonso XII, Vicario general de los Ejércitos y Armada, Gran Canciller y Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, Vicepresidente de sus supremas Asambleas, Noble Romano, individuo correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia, del Consejo de S. M., Senador del Reino, etc., etc.

Hacemos saber que debiendo proveerse por oposicion, segun se dispone en el art. 22 del reglamento orgánico del Clero castrense, las capellanías de entrada, vacantes en los cuerpos de infantería y hospitales del Ejército de la Península y Ultramar, hemos acordado llamar á concurso á los Sacerdotes que, teniendo las dotes de moralidad y suficiencia que exigen los Sagrados Cánones, quieran obtener dichas capellanías, y en este caso deberán acudir á nuestra Autoridad con la correspondiente instancia, acreditando aquellos requisitos con la partida de Bautismo, licencia y atestado de sus respectivos reverendos Obispos, y con certificados de su carrera literaria y otros méritos y servicios que puedan servir para calificar con acierto la aptitud de los aspirantes; todo lo cual presentarán al Secretario del Vicariato general castrense en el término de 60 días, á contar desde esta fecha; pasados los cuales se verificarán los ejercicios del concurso en este Vicariato, en la forma siguiente:

1.º Traduccion de un punto elegido por los Sres. Jueces Sinodales en el Catecismo de San Pio V.

2.º Exámen de materias morales por espacio de 45 minutos.

3.º En los días siguientes, á las ocho de la mañana, los aspirantes sacarán tres puntos del libro de los Santos Evangelios, y sobre uno de aquellos escribirán en el término de tres horas una homilia que tenga 45 minutos de lectura.

4.º En otro día leerán el discurso escrito ante los Sres. Sinodales.

El último acto consistirá en hacer una brevisima explicacion oral sobre el punto que el aspirante escogiese en la primera página que lea al abrir el libro de los Evangelios.

Terminados los ejercicios, con presencia de la clasificacion hecha por los Sres. Sinodales y de los informes que hayamos adquirido sobre la vida y costumbres de los aspirantes, remitiremos las propuestas oportunas al Gobierno de S. M. para la correspondiente resolucion.

En testimonio de lo cual publicamos el presente edicto, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el Secretario del Vicariato general en Madrid á 1.º de Agosto de 1878.—El Secretario, José Joaquin de Cafranga y de Pando.—Francisco de Paula Cardenal Benavides, Patriarca de las Indias.—Hay un sello que dice: Francisus a Paula Misericordie Divina S. R. E. Cardinalis Benavides, Ind. Pat., exerc. et classis V. G.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franquco el día 17 de Agosto.

- Núm. 286 Andrés Andreu.—Barcelona.
287 Antonio E. Lopez.—Torrejón de Ardoz.
288 Agustín Martín.—Guadalajara.
289 Antonio Troyano.—Menjibar.
290 Cándido Tello.—Aragón.
291 Cipriano Sainz.—Barcelona.
292 Domingo Monteserín.—Padraira.
293 Eustasia García.—Uceda.
294 Fernanda García.—Avila.
295 Felipe Sanz.—Fuente de C.
296 Fulgencio Benito.—Imon.
297 Josefa de Anguete.—Arrigorriaga.
298 José de Oria.—Busdongo.
299 José Fló.—Vallbona.
300 José María Donallo.—Prosperidad.
301 Juan M. Sequera.—Villar del Rey.
302 Julia Aja.—San Sebastian.
303 Juan Iglesia.—Logilde.
304 Juan Elizondo.—Espinar.
305 Joaquin Belío.—San Sebastian.
306 Luis Sastre.—Lorca.
307 Mariscal Bazaine.—Santillana.
308 Maura Domínguez.—Alcala de H.
309 Marcelina Tabardo.—Alcobendas.
310 Miguel Reche.—Carratraca.
311 María Luque.—Antequera.
312 Presidente de la Audiencia.—Burgos.
313 Petra Martínez.—Polan.
314 Rosalía González.—Santander.
315 Rosario Ruz.—Jerez.
316 Simón Martín.—Navamorcuende.
317 Sr. Tuñon.—Oviedo.
318 Simón Serrano.—C. Real.
319 Tomás Adrian.—Valencia.
320 Vicente Martínez.—San Sebastian.

Madrid 18 de Agosto de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de la Excmo. Corporacion municipal tendrá efecto el día 30 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitución, núm. 3, la subasta en pública licitacion y por pujas á la llana de las obras necesarias para recocer el muro de cerramiento del paseo de San Vicente, contiguo á la fachada Norte de las Reales Caballerizas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 16 de Agosto de 1878.—Por acuerdo del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros e Domingo 18 de Agosto de 1878.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table with 4 columns: Imponentes por continuacion, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en rs. vn. Central.—Plaza de San Martín... 4.448, 211, 4.659, 775.988

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table with 4 columns: Reintegros por salido, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en reales vellon. Central.—Plaza de San Martín... 149, 139, 288, 683.533

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Francisco Rodríguez Hermúa.—D. Nicolás Fernández Perez.—Don Miguel Bosch.—D. José C. Sorni.—D. Manuel Caviglioli.—Don Antonio Cantero y Serullo.—D. Eugenio Montero Rios.—Don Antonio Gil Leceta.—D. Miguel Cabezas. El Director gerente, P. A., Manuel Ballesteró.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Barcelona.

Ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875 una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Tortosa.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Real orden se hace público por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente, á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 4.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de aquel partido.

Barcelona 12 de Julio de 1878.—El Secretario de gobierno accidental, Magin Plá y Soler.

Granada.

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875 una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Santafé, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio; debiendo advertirse que podrán optar á la misma aun los que carezcan de los requisitos señalados en el núm. 5.º del art. 4.º del Real decreto citado.

Granada 16 de Julio de 1878.—El Secretario de gobierno, Justo Val.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcalá de Henares.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en este día en la causa que por ante el Escribano que suscribe se sigue por robo y asesinato de Doña Dolores Sanz y Enriquez, se cita y llama á Francisco San José, que en el año de 1876 estaba en el penal de esta ciudad extinguiendo condena por robo de caballerías, á fin de que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día 4 del próximo venidero Agosto, cualquier día no feriado, á las diez de la mañana, á prestar declaración como testigo en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares 16 de Julio de 1878.—V.º B.º—Jacinto Valentin.—Juan Fernandez Ballesteros.

Alicante.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Vicente Blanes y Pastor, hijo de Vicente y de María, casado, de 36 años, yesero, natural de San Vicente, vecino de esta ciudad, habitante en la partida de la Cañada, entendido con el apodo de Goyo, á fin de que dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones menos graves á Francisco Decena Hernandez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alicante á 12 de Julio de 1878.—José María Lopez.—Por su mandato, José Cirer é Izquierdo.

Andújar.

D. Alfonso XII, Rey de España, y en su nombre D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Habiéndose presentado en concurso voluntario D. Ricardo Arroyo y Paduano y Doña Dolores Paduano, de esta vecindad, pidiendo quita y espera, se convoca á junta á todos sus acreedores para el día 22 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, donde podrán concurrir por sí ó por persona que legítimamente les represente con los títulos que justifiquen sus créditos; bajo apercibimiento que no haciéndolo así no serán admitidos.

Dado en Andújar á 22 de Junio de 1878.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por mandato de S. S., Antonio Ramirez.

Aoiz.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido en causa contra Pedro M. Eraudi por hurto de corderos, se ha mandado expedir cédula de citación para que Tomás Ervo, vecino de Sangüesa, hoy de paradero ignorado, comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, con objeto de prestar una declaración y reconocer en fila al procesado.

Y al efecto expido la presente en Aoiz á 15 de Junio de 1878.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José de Igúzquiza.—El Escribano actuario, Ildefonso Azcona.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber que procedente del Juzgado de la ciudad de Cárdenas, en la isla de Cuba, se recibió en este de mi cargo un exhorto, en el que se interesa que en aquel Juzgado cursa juicio instestado por óbito de D. Antonio Mieres y Lopez, natural que era de Santiago del Monte, Concejo de Castrillon, en este partido judicial, fallecido en la referida ciudad de Cárdenas el 12 de Abril último; y en su conse-

cuencia se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á sucederle abintestato para que en el preciso término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante aquel Juzgado á ejercitar los derechos que les asistan si vieran convenirles; pues de lo contrario les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Avilés á 1.º de Julio de 1878.—José María Noriega.—De su orden, Ambrosio Loredó Cuesta. —P

Bande.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ramon Portela Vidal, Juez de primera instancia de Bande.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los herederos que se crean con derecho á la herencia fincaable del finado Pedro Dominguez, vecino que fué del pueblo de Martiñon, en este distrito y partido, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la última inserción de este edicto, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho; apercibidos que de no verificarlo perderán el derecho que á dicha herencia puedan tener y les parará el perjuicio consiguiente, pues así lo he acordado en providencia dictada en 4 del corriente á petición del Ministerio fiscal, como representante de los derechos del Estado, en ejecución propuesta contra dicho finado sobre reclamación de 340 pesetas que adeudaba á Francisco Pousa, de esta población, á cuya herencia renunciaron los parientes más próximos.

Dado en Bande á 11 de Julio de 1878.—Ramon Portela.—De su orden, Gumersindo Santalices. —P

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á Narciso Rodriguez Marreu, natural de Matanza, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado á la práctica de cierta diligencia, cuyo término empezará á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; advertido que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado la providencia que recaiga le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 15 de Julio de 1878.—Enrique Ruiz.—Antonio Fernandez.

Córdoba.—Derecha.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Pedraza y á Antonia Córdoba, de esta vecindad, y cuyas señas personales se dirán, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se está instruyendo por robo de 2.660 reales á María Diaz, de estos vecinos.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y á los dependientes de policía judicial que averigüen su paradero, procedan á su captura y los remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Córdoba 27 de Junio de 1878.—José Gonzalez Perez.—Por mandato de S. S., Manuel Montes.

Señas personales del Juan Bautista Pedraza.

Pequeño de cuerpo, ojos y pelo negros, con toda la barba afeitada; vistió pantalón, chaqueta ó polonesa y chaleco de lana casi negro; y la Antonia Córdoba es alta, rubia, ojos melados y los dientes superiores muy salientes.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á D. José María Ibañez, Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia en el año de 1872, para que comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que se sigue sobre falsedad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 12 de Julio de 1878.—José Gonzalez.—Por mandato de S. S., Licenciado Rafael Pellitero.

Ginzo de Limia.

D. Francisco Mosquera, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Hago saber que habiendo cesado D. Rafael Teijeiro, de esta vecindad, en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y solicitado la devolución del depósito hecho en garantía de su desempeño, se anuncia por sexta y última vez á fin de que si alguno tiene que deducir contra él alguna reclamación lo verifique en el término designado en la ley hipotecaria.

Dado en Ginzo de Limia á 8 de Mayo de 1878.—Francisco Mosquera.—De orden de S. S., Camilo Carballo.

Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal con motivo de haberse hallado el cadáver de un hombre completamente destrozado, al parecer por haberle cogido algún tren entre los kilómetros 54 y 55, en la vía férrea de Madrid á Zaragoza, cuyo sujeto vestía camisa blanca de algodón, chaleco de paño negro, pantalón de verano muy usado con remiendos á cuadrantes negros y blancos, calzoncillos blancos de algodón y alpargatas cerradas, y se le encontró una papeleta

de empeño de una faja á favor de B. A., que por otras diligencias posteriores se presume es Bernardo Arnai.

Y con el objeto de identificar su persona en cuanto sea posible, y de averiguar la causa de su muerte, se cita á cuantos puedan dar razón del domicilio, estado, oficio, antecedentes, y si tiene familia el expresado sujeto, para que comparezcan en este Juzgado, ó al menos manifiesten su residencia á fin de recibirles declaración por medio de los oportunos exhortos.

Dado en Guadalajara á 13 de Julio de 1878.—Antonio Pinazo.—Por mandato de S. S., Romualdo Fernandez.

Guadix.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de Guadix, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Francisco Molina Ramirez, alias Duque, natural y vecino de Hueneja, casado, de 33 años, para que comparezca y sea notificado de la sentencia ejecutoria que ha sido dictada en causa contra el mismo sobre lesiones, y cumpla la pena que le está impuesta.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades é individuos de la Guardia civil, dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca, prisión y presentación en esta cárcel del expresado.

Dado en Guadix á 4 de Julio de 1878.—Licenciado Vicente Blanes.—Por mandato de S. S., Enrique Argüeta y Quintana.

Haro.

D. Juan María Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Navajas Nestares, de 51 años de edad, viudo, de oficio molinero, natural de Navarrete, provincia de Logroño, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de prestar una declaración indagatoria en causa que contra él y otros se sigue por incendio de un molino en jurisdicción de San Vicente, de la propiedad de D. Abundio Ramirez de la Piscina; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á 13 de Julio de 1878.—Juan María Martinez.—Por mandato de S. S., Eloy Martinez.

Hoyos.

D. Pedro Jimenez y Perales, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Calixto Acosta Sanchez, alias Pipí, natural de Cadalso, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á satisfacer la multa de 100 pesetas que le fué impuesta en la causa que se le siguió por hurto frustrado en la casa de su vecino Antonio García, ó á sufrir 20 días de prisión en sustitución de la misma; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en los Hoyos á 6 de Julio de 1878.—Pedro Jimenez y Perales.—Por su mandato, Liborio Blasco.

Huelva.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Higinio Dominguez, patron del falucho San Juan y San Antonio, de la matrícula de Cartaya; á José Bendala, tripulante del mismo; á Luis Rodriguez y José Hurtado, tripulantes del laud San Marcos, todos naturales y vecinos de Cartaya, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por contrabando de tabaco; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á la detención de dichos individuos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Huelva á 9 de Julio de 1878.—Por mandato de S. S., Manuel Quintero.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan José Lopez Carbonell, natural de Casares, partido judicial de Estepona, en la provincia de Málaga, vecino de esta ciudad, soltero, portuero, de 44 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, cara regular, color bueno y blanco, barba y pelo rubios, ciego; y viste pantalón y chaqueta de paño, camiseta en forma de blusa, sombrero hongo y color aleonado, para que dentro del término de 15 días, contados desde el en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ser notificado de un auto declarando concluso el sumario dictado en la causa que se sigue contra el Lopez Carbonell y Angela Marquez Diaz por delito contra la salud pública y estafa; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del ya nombrado Juan José Lopez Carbonell, y hecho, lo remitan á disposición de este Juzgado; pues en hacerlo así honrarán uno de los deberes á que por la ley estamos constituidos.

Dada en Huelva á 12 de Julio de 1878.—Andrés Pelaez.—Por su mandato, Juan Medrano Borrego.

Jerez de los Caballeros.

D. Bartolomé Gutierrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un contrabandista desconocido que en la mañana del día 5 de Junio último, y sitio de Cuesta Buena, término de Oliva, y al darle el alto la fuerza de Carabineros, huyó en un caballo al parecer negro, abandonando en su huida un saco de géneros de contrabando, para que comparezca ante este Juzgado en el término de 15 días á responder á los cargos que le resultan en la causa que por dicho hecho se instruye en su contra; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado, si trascurrido dicho término no compareciere por sí.

Dado en Jerez de los Caballeros á 8 de Julio de 1878.—Bartolomé Gutierrez.—De su orden, Felipe Morer.

La Almunia.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cayetano Remiro Roncal, alias Linares, vecino de la villa de Epila, de estatura regular, ojos garzos, barba clara, cara algo larga, nariz regular, color moreno, que acostumbra á vestir pantalon, chaleco, pañuelo á la cabeza, alpargata blanca abierta y blusa, ésta comunmente al hombro, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA, comparezca en este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se instruye sobre lesiones graves á Pedro Salanova; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades gubernativas y agentes de la policia judicial para que procuren averiguar el paradero de aquel, y si lo consiguieren procedan á su detencion, y como tal lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dada en La Almunia á 12 de Julio de 1878.—Pedro Aquilino Dávila.—Por su mandado, Florencio Moya.

Lalin.

D. Vicente Novoa y Abad, Secretario de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Lalin.

Certifico que por la Secretaría de mi cargo pende causa criminal contra Pedro Moreda sobre robo de un caballo á José María de la Torre, de San Adrian de Madriñan, y hurto de una yegua á Primo Gil, de San Juan de Salmon; en cuya causa aparece declarado procesado el Moreda, y está mandado que venga á prestar declaracion en este concepto y mandado llamar por edictos, que se inserten en el *Boletín oficial* de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, con término de 40 días para verificarlo, á contar desde las respectivas inserciones; con prevencion que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Acordada la detencion del Moreda, se ruega á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil e individuos de la policia judicial que, siendo habido el Pedro Moreda, lo remitan con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Así lo acordó el Sr. Juez D. Luis Gomez Seara, que funciona de primera instancia en este partido, y en cumplimiento expedido la presente en Lalin á 8 de Julio de 1878.—Licenciado Vicente Novoa.

Señas de Pedro Moreda.

Estatura alta, pelo rojo, ojos azules, barba roja, cara largueta, color moreno; viste pantalon remontado, faja morada, chaleco negro, chaqueta id., sombrero paño chato; calza botines; edad 36 años.

D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de Lalin. Por la presente se cita y llama á Juan Lopez y Lopez, natural de la parroquia de Cerbo, en Vivero, vecino de la parroquia de Albornoz, soltero, de 42 años, constructor de cernederas y tratante en servilletas y manteles, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido para extinguir 30 días de prision subsidiaria que por insolvencia se le impusieron por virtud de causa seguida por el Sr. D. Domingo Penas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca y captura de dicho sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dada en La Almunia á 10 de Julio de 1878.—Luis Gomez Seara.—Licenciado José Gil Mein.

La Palma.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Manuel Leyguarda, vecino de Villalba del Alcor, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto, comparezca en los estrados de este Juzgado á oír una notificacion en la ejecutoria recaída en causa seguida contra Francisco Fernandez Carrero por lesiones; apercibido que de no hacerlo

se hará expresada notificacion en dichos estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Palma á 10 de Julio de 1878.—José Barberá.—El actuario, José Gomez Nevado.

La Union.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de La Union y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Cerdan, sin más antecedentes sino que ha vivido en las casas de la acera del teatro de esta villa, y aunque de las diligencias practicadas aparece que dicho individuo falleció hará cosa de un año; como quiera que no se haya podido acreditar este extremo ni el punto de su fallecimiento, se le llama por el presente para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Dado en La Union á 3 de Julio de 1878.—Rafael Blasco.—Andrés Ortiz, Escribano.

Laredo.

D. Casildo Zabala, Juez de primera instancia de Laredo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Cuadra Abascal, natural y vecino de Ampuero, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion del auto de 13 de Abril último dictado en la causa que se le sigue sobre hurto de cuatro lechugas, elevándola á plenario y mandando que se le comuniquen por traslado y término de seis días, que deberá evacuar á medio de Procurador y Abogado que elegirá en el acto; con apercibimiento de oficio.

Dado en Laredo á 25 de Junio de 1878.—Por mandado de S. S., Manuel de Lazbal Viesca.

Logroño.

D. Facundo Cortadellas y Puig, Juez de primera instancia de Logroño.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Gomez Cerezo, de 31 años de edad, casado, serrador, natural de Cervera de Rio Pisuerga, y vecino de Santo Domingo de la Calzada, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de este partido á cumplir la pena de seis meses y 15 días de arresto mayor que se le ha impuesto en causa que se le siguió sobre hurto de un buey.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido procedan á la captura y remision á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Logroño á 8 de Julio de 1878.—Facundo Cortadellas.—Por mandado de S. S., Juan Sabando.

Loja.

D. Nicolás Riobóo y Sotomayor, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido.

Certifico que á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia, dictada en causa que pende por mi Escribanía contra Manuel Gonzalez Marin y consortes sobre hurto de caballerías á D. Joaquin y D. Manuel de Campos y Varona, de este domicilio, se ha mandado llamar por requisitorias á Don Emilio Rando Navas, vecino de Canillas de Aceituno, partido judicial de Velez-Málaga, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia de reconocimiento acordada en dicha causa; prevenido que no verificando su comparecencia dentro del expresado término se procederá contra él criminalmente por desobediencia á la Autoridad.

En su virtud expido la presente con el fin indicado, recomendándose á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares, que, caso de ser habido el D. Emilio Rando Navas, sea conducido á este Juzgado en clase de preso y con las seguridades oportunas, por haberse así acordado en la causa mencionada.

Loja 10 de Julio de 1878.—Nicolás Riobóo.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido.

Por el presente se cita á Dolores Romera Alvarez, vecina de Albondon, para que en el término de 10 días, desde la insercion de este edicto en la GACETA, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en el sumario que se instruye contra Francisco Molina Prados sobre hurto de prendas á la misma; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Loja á 10 de Julio de 1878.—Por su mandado, Simon Cerezo y Martinez.

D. Nicolás Riobóo y Sotomayor, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido.

Certifico que á virtud de providencia del Sr. Juez del partido, dictada en causa contra José Barea Jimenez y consorte sobre sustraccion de trigo, se ha acordado llamar por requisitorias á D. Manuel Morales Olmedo, vecino de Granada, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; prevenido que no verificándolo dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Loja á 13 de Julio de 1878.—Nicolás Riobóo.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ruperta Blanco, conocida por la viuda de Madrid, de oficio matutera, que ha vivido cerca del cuartel de San Francisco, y á su criado Hilarrio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion, se presenten en las cárceles respectivas de esta capital, á disposicion de este Juzgado, para practicar con ellos las diligencias que sean necesarias en la causa que contra ellos y otros se instruye en este mi dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda por lesiones inferidas al dependiente de consumos Francisco Moya la noche del 1.º de Octubre del año último de 1877 al intentar introducir géneros sin pagar derechos.

Y se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y detencion en las respectivas cárceles á mi disposicion de los dos indicados sujetos, dando conocimiento si fueren habidos.

Dada en Madrid á 8 de Julio de 1878.—Sebastian Carrasco.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Guillermo Ruiz Zorrilla, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto que refrenda ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa de alfombras á D. José Antonio Morales; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de D. Guillermo Ruiz Zorrilla, poniéndolo en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 12 de Julio de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., José Escribano.

Madrid.—Buenvista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenvista de esta Corte, se cita, llama y emplaza por medio de esta requisitoria y término de 30 días á Manuel Infante, de 17 años de edad, y cuyas señas personales son estatura regular, rubio, ojos pardos, nariz larga, dientes largos, los carrillos caídos para abajo, sin barba, natural de Béjar, y que ha estado de dependiente en la tienda de ultramarinos de la calle de Cedaceros, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, sin que consten más antecedentes, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra él mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga por medio de la presente á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Manuel Infante, conduciéndolo con las debidas seguridades á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Madrid y Julio 8 de 1878.—V.º B.º—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de Buenvista, se cita y llama á Fernando García y Salvador N., cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, camareros que han sido en el año de 1876 en la fonda titulada de Castilla, sita en la calle del Caballero de Gracia, núm. 12, cuarto principal, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado y Escribanía de D. Joaquin Carretero para recibirles declaracion en causa que se sigue por exacciones ilegales al dueño de dicho establecimiento; bajo apercibimiento.

Madrid 10 de Julio de 1878.—V.º B.º—Francisco Rondan.—El Escribano, J. Carretero.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenvista de esta capital y Escribanía del que refrenda, se hace saber á D. Joaquin Aguado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que ha desistido de su representacion el Procurador D. José Lopez y Lopez en los autos de tercería promovidos por Doña Petra Peñaranda en los ejecutivos instados por los Sres. G. Rolland y Compañía contra dicho señor y Doña Dolores Lafuente.

Madrid 12 de Julio de 1878.—V.º B.º—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenvista de esta Corte, se cita, llama y emplaza por término de ocho días y por medio del presente á Don Eduardo Fernandez y Fernandez, que se dice vivir en la calle de Fuencarral, núm. 2, piso tercero, y á quien le robaron un reloj en la noche del 29 de Junio último en la plaza de Bilbao, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe á prestar la oportuna declaracion y ofrecerle en forma el procedimiento como perjudicado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y por ignorarse su actual domicilio ó paradero.

Madrid 13 de Julio de 1878.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Don Luis Fuentes, del comercio, con el fin de que dentro del término de 40 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración; así como se llama á los que se crean con derecho á un reloj de oro, guarda polvo de id., áncora de 10 centros, número 8.055, cuyo reloj fué hurtado en la noche del 16 de Setiembre último en el teatro del Príncipe Alfonso, para que dentro de aquel término comparezcan á exponer lo que crean conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá en la causa en la forma que corresponda.

Madrid 13 de Julio de 1878.—V. B.—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se llama por el presente al dueño ó representante del almacén de curtidos de esta Corte en el que con fecha 5 de Mayo último se hizo un pedido de géneros por D. José Requejo, bien á su nombre ó al de alguna casa comercial, para que en el término de 40 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar una declaración acordada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Julio de 1878.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalez Ruiz, natural de Illar, provincia de Almería, de edad de 32 años, que ha vivido en la calle de la Greda, número 42, piso 4.º, soltero, estudiante, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color moreno; viste cazadora de paño oscuro, y del mismo color el chaleco y pantalón, sombrero hongo y botinas de becerro, para que en el término de 15 días se presente ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza para notificarle y emplazarle con la sentencia que ha recaído en la causa que en dicho Juzgado y Escribanía se había seguido por hurto de una capa de la propiedad de D. Primitivo Cantabrana; bajo apercibimiento que de no hacerlo, pasado que sea el término que se le señala, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial, Guardia civil y orden público que procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho Francisco Gonzalez Ruiz al objeto antes expresado.

Dada en Madrid á 9 de Julio de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco días á D. Julio Salles, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que en dicho término comparezca en el Juzgado y Escribanía del actuario á fin de practicar una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 40 de Julio de 1878.—El actuario, Pablo Gargantiel.

D. Rafael Solís y Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza por término de nueve días á D. Juan Granados y Gutierrez, del comercio de esta capital, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por el delito de defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 12 de Julio de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Juan Granados Gutierrez, vecino que fué de esta capital y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se verifique la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causas criminales que se le siguen por contrabando; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que corresponda con arreglo á derecho.

Dada en Madrid á 16 de Julio de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Hipólito Gete y Peñas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco días á Martín Rodríguez Tejada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del

actuario para la práctica de una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Julio de 1878.—El actuario, Pablo Gargantiel.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente, y término de nueve días, á D. Juan Granados y Gutierrez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1878.—El actuario, Pablo Gargantiel.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita á los vendedores del Rastro que el día 17 de Febrero último vendieron unas llaves de distintas clases á dos muchachos, á fin de que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal por tentativa de robo.

Madrid 11 de Julio de 1878.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por el presente edicto á José N., mozo de cordel, que se dice tenía el punto en la Puerta de Bilbao, y habitaba en la calle Angosta de los Mancebos, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa criminal que se instruye por lesiones á Juliana Pernia.

Madrid 11 de Julio de 1878.—El Escribano, Calleja.

Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á José Lopez Arias, de esta vecindad, para que se persone en la cárcel de esta plaza para que extinga la prisión sustitutoria en defecto del pago de las 30 pesetas que le han sido impuestas por multa en la causa seguida al mismo sobre contrabando.

Por tanto ruego á todas las Autoridades que averiguado su paradero lo remitan á la cárcel de esta plaza á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á 4 de Julio de 1878.—I. M. Romero.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias á fin de conseguir la captura de tres hombres, cuyas señas se expresarán, los cuales en la noche del 12 del actual, en jurisdicción del pueblo del Alamo y sitio titulado Cuesta de los Cantos, robaron á Pedro Rodriguez y Rodriguez, vecino de Fuensalida, y á Zoilo Gonzalez Uzal, que lo es de Casarrubios del Monte, caballerías, dinero y efectos, que asimismo se dirán despues; y caso de obtener dicha captura, los remitan, así como á las personas en cuyo poder se hallaren cualquiera de los efectos robados, si no justificasen su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades; pues así lo he acordado en la causa criminal que con tal motivo por la Escribanía del actuario que refrenda me hallo instruyendo.

Dada en Navalcarnero á 16 de Julio de 1878.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos de estatura regular, color claro, barba poca, y de unos 40 años de edad, que vestía sombrero blanco pequeño en la cabeza, blusa azul con rayas blancas y pantalón de tela azul.

Otro más alto, delgado, color moreno, de unos 35 años de edad, que vestía como el anterior, si bien llevaba sombrero negro.

Y otro de estatura regular, sin que consten otras señas.

Señas de lo robado á Pedro Rodriguez.

Un macho pelo castaño claro, de 18 años, de seis cuartas de alzada, con una madadura en el lomo, tenía cabezada vieja, y aparejado con lomillos, una jalma, un capote y una sobrejalma de tela de jerga y cincha de las de Búrgos, remendada.

Un burro rucio, redondo, de seis años de edad, de cinco cuartas de alzada, aparejado con lomillos, sudadero, dos costalillos y una jalma, una manta de jerga con ataharre pajiza usada, una sobrejalma encarnada, con cordones, y una cincha usada.

Y otro burro blanco platero, de unas cinco cuartas de alzada, de 11 á 12 años, aparejado con lomillos, una jalma vieja de jerga, un capote serrano viejo, cincha vieja; los dos burros sin herrar, y el macho herrado de los cuatro extremos.

Un talego blanco, con algunas prendas de ropa.

Y 40 ó 42 rs. en monedas de 10 y de 5 céntimos.

Robado á Zoilo Gonzalez.

Un capote nuevo, poco usado, de paño pardo con un ramito encarnado sin terminar.

Un chaqueton de paño mata pardo bastante usado, y con el forro encarnado y puntas negras.

Una bota de llevar vino, nueva y de cabida una cuartilla.

Dos lios de ropa en un costal de cañamo.

Y una cuartilla de jabon.

Olot.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Noguera y Coll, natural y vecino de Besalú, casado, de 50 años de edad, albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para serle notificada la sentencia que contra él ha recaído en méritos de la causa criminal sobre robo de dinero á Rosa Talleda, vecina de dicho pueblo de Besalú; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Olot á 15 de Julio de 1878.—Félix Arias.—Por su mandado, Mariano Bassols, Escribano.

Onteniente.

D. Ignacio Ferrer y Minguet, Juez del partido de Onteniente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Vidal Blanes, de 20 años, jornalero, natural de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á notificarle la sentencia pronunciada en la causa contra el mismo y otros sobre hurto de leña, y sufrir en su consecuencia la pena á que ha sido condenado; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Onteniente á 8 de Julio de 1878.—Ignacio Ferrer.—Francisco Tormo.

Palencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, refrendada por el infrascrito Escribano, y dictada en causa criminal que se instruye en este Juzgado con motivo de haber arrojado piedras al tren mixto que de Valladolid se dirige á esta ciudad al pasar por Dueñas á las siete de la tarde del día 10 de Julio último, se cita, llama y emplaza á un sujeto que con Mariano Lorenzo, de esta vecindad, venía en un mismo coche de dicho tren, y que como él fué herido de una piedra en la cabeza, y pareos ser se apeó en Venta de Baños, para que en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley comparezca á prestar una declaración en la citada causa, cuyo término empezará á contarse desde la fecha en que inserte esta el último.

Palencia 11 de Julio de 1878.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Posadas.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Manuel María Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Benito Pineda Dorado, vecino de Hornachuelos, cuyas señas son como de 20 años de edad, de estatura regular, sin pelo de barba y con una nube en un ojo, á fin de que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el que resulte autor del asesinato causado á Manuel Rodriguez Blanco, conocido por el Maneco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y se encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del indicado Benito Pineda Dorado, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en dicho proceso.

Dada en Posadas á 8 de Julio de 1878.—Manuel María Gonzalez.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Puebla de Trives.

D. Benito Rodicio y Gomez, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano actuario en el Juzgado de primera instancia de la Puebla de Trives.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Juan Diaz de la Rocha, Juez de primera instancia del mismo, en sumario criminal que se halla instruyendo á mi testimonio sobre averiguación de los actores de las lesiones inferidas á Fernando Gonzalez, de Cordelle, término municipal de Montederramo, en este partido, la noche del día 1.º de Setiembre de 1876, se llama, cita y emplaza á aquel y á su padre Benito, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 40 días, que comienzan á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á la sala de audiencia de este Juzgado para ofrecerles el sumario de referencia por si en él quieren mostrar parte, y para ser reconocido facultativamente el Fernando; apercibidos de que trascurridos dichos días sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Trives 28 de Junio de 1878.—El originario, Benito Rodicio.

Puigcerdá.

D. José Casamada y Padris, Juez de primera instancia del partido de Puigcerdá.

Por la presente requisitoria en méritos de causa criminal

sobre tentativa de violacion á Rosa Pidal, que se sigue en este Juzgado bajo la fé del que refrenda contra Antonio Bertrand y Baqué, domiciliado en Ger, y cuyas demás circunstancias se ignoran, con auto del día de hoy he acordado la prision provisional de dicho sujeto, y proceder á su busca y captura y conduccion á la cárcel de este partido; en su consecuencia, en nombre de S. M. Don Alfonso XII exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, y de la mia les pido y encargo se dignen dictar las órdenes oportunas para llevar á cumplimiento lo por mí dispuesto.

Dada en Puigcerdá á 13 de Julio de 1878.—José Casamada y Padris.—Por mandado de S. S., Francisco de B. Vicens.

Quintanar de la Orden.

D. Francisco de Paula Jornet y Barcala, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y actuacion del refrendatario pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del hurto de un bolsillo con unos 30 duros próximamente en diferentes monedas de plata, en la cual he acordado ampliar unas declaraciones á José Pertusa Panús y José Pertusa Hurtado, naturales de Cox, en la provincia de Alicante, quinquilleros en ambulancia; y como se ignore su actual paradero, se les cita por la presente para que dentro del término de 10 días, desde la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Alicante, comparezcan en este Juzgado.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policia judicial practiquen diligencias en su busca, y conseguido les hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Quintanar de la Orden á 13 de Julio de 1878.—Francisco de P. Jornet y Barcala.—Por mandado de S. S., Francisco Gallego.

Ramales.

D. Eduardo Montero, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que decretada la prision de D. Pedro Maté Arconadas, Alcalde que fué de esta villa, en la causa sobre malversacion de fondos públicos; y no habiendo podido conseguirse á pesar de las diligencias al efecto practicadas por los Alcaldes y Jueces municipales del partido, he mandado expedirlas de nuevo y con igual fin; bajo apercibimiento de que no compareciendo ni sido capturado Maté dentro del término de 30 días, siguientes al de la insercion en la GACETA DE MADRID, se procederá á la declaracion de su rebeldia con las consecuencias necesarias.

Por tanto se excita el celo de las Autoridades y agentes de la policia judicial al objeto de la captura de D. Pedro, que es de 31 años de edad, estatura regular, cara redonda, color moreno, barba poblada y corta; viste pantalon de paño y chaqueta, sombrero negro con calzado de botas.

Dada en Ramales á 10 de Julio de 1878.—Por mandado de S. S., Andrés Ortiz Martínez.

Salamanca.

D. Mariano García Puente, Juez de primera instancia interino de Salamanca.

Hago saber que en este Juzgado se está siguiendo causa criminal de oficio á virtud de denuncia de la Inspeccion de Orden público sobre haber hallado en poder de Josefa Albin, de esta vecindad, el día 10 del actual dos caballerias mulares de las señas que á continuacion se expresan, las cuales se supone son de ilegítima procedencia.

Por tanto se cita á las personas á quienes correspondan para que se presenten ante este Juzgado en término de ocho días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, á practicar las diligencias que hubiese lugar.

Dada en Salamanca á 13 de Julio de 1878.—Mariano G. Puente.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Martín.

Señas de las caballerias.

Una mula castaña oscura, cerrada, sobre seis cuartas y media de alzada, boeciroja, con varios lunares blancos en el costillar, corva de los brazos.

Un macho mular, pelo negro, peceño, de siete cuartas de alzada menos dos dedos, bociblanco, con una nube en el ojo derecho y una verruga debajo del mismo.

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que el día 31 de Mayo del corriente año se encontraron en el sitio denominado Barranco de los Consuelos, término de la Villa del Ronquillo, los restos de un cuerpo humano, y próximos á él las ropas siguientes: una blusa de algodón azul y blanca á cuadros, un chaleco de paño negro, un pedazo de camisa de algodón blanco y una calceta de algodón azul.

Y en su virtud se inserta este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID para que sea público dicho hecho, y si alguna persona sospecha pueda pertenecer á su familia el citado individuo se presente en este Juzgado en el término de 30 días á reconocer las ropas.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 18 de Julio de 1878.—Rafael de Lara.—Por mandado de S. S., José González y Sanchez.

San Sebastian.

D. Tomás Maroto, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al súbdito francés conocido por el apellido Rosignol, vecino que fué de

Irún, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca á prestar declaracion como testigo en la causa criminal que instruyo sobre tentativa de robo en las inmediaciones de la taberna de Gainchurizqueta á D. José Arruti y Pola y D. Luis Andrés; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 15 de Julio de 1878.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Licenciado Julian de Egaña.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco García y Segura, natural de Osuna, vecino de esta capital, casado, vendedor ambulante, y de 37 años, para que en el término de 20 días, á contar desde que esta sea inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito calle Alhondiga, núm. 89, á prestar su inquisitiva y dar sus descargos en la causa que en este Juzgado se sigue contra Juan Alcántara Algaba y Antonio Gomez Muñoz sobre robo de caballerias á D. Santiago Vincent; apercibido que pasado dicho tiempo sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren noticias del paradero del mismo lo presenten en este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 12 de Julio de 1878.—Joaquin Giron.—El actuario, Manuel de Castro y Franco.

Sevilla.—San Roman.

D. Manuel Gomez Quintana, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María del Ros y Pabon, natural y vecino de Valencinas, soltero, corredor de granos, y de 27 años, para que en el término de 15 días, á contar desde que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia que en primera instancia ha recaído en causa contra el mismo y otro seguida por uso de un nombre supuesto y cédula de vecindad expedida á nombre de otro, y citarlo y emplazarlo para la remision de aquella á la Superioridad; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como la Guardia civil y demás que componen la policia judicial, para que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de José María del Ros y Pabon, y caso de ser habido procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 18 de Julio de 1878.—Manuel Gomez Quintana.—El actuario, José M. Lastrucci.

D. Manuel Gomez Quintana, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Carmona Montes, Manuel Rodriguez Moreno y Francisco Guisado Trigo, asilados en el de San Fernando de esta ciudad, que se fugaron del Hospital sucursal establecido en el ex-convento de Capuchinos el día 8 de Febrero de 1877, llevándose varias prendas de dicha casa, para que en el término de 15 días, á contar desde que esta sea inserta en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en la cárcel de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado para recibirles inquisitivas en causa que contra los mismos se sigue por el mencionado hecho; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tuviesen noticias del paradero de los referidos jóvenes para que procedan á su prision y remision á esta cárcel al fin indicado.

Dada en Sevilla á 18 de Julio de 1878.—Manuel Gomez Quintana.—El actuario, Narciso Cacho.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á José Taguas Garoni, natural de esta capital, hijo de Francisco y de Dolores, de esta vecindad, en la casilla del Puente de Triana, soltero, asphaltista y de 23 años de edad, de estatura regular, color moreno, barba poblada, bigote negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, vestido al uso del país, para que dentro de dicho término, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír una notificacion en causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y pido y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás individuos de la policia judicial la práctica de diligencias para averiguar su paradero, y conseguido que sea se le haga comparecer en este Juzgado con aquel objeto.

Dado en Sevilla á 11 de Julio de 1878.—Salvador Romero.—El actuario, Tomás de Orellana.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se requiere al autor ó autores del hurto

de un reloj de plata verificado á Felipe Navarro el 6 de Abril último en la ventanilla del despacho de billetes del teatro del Duque, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para prestar su declaracion en esta dicha sumaria; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Dada en Sevilla á 12 de Julio de 1878.—Salvador Romero.—El actuario, Manuel Aguilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se requiere al autor ó autores del hurto de un reloj de plata cometido el 8 de Abril último á Cipriano Puertas en la plaza de Villás de esta ciudad, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en dicha sumaria; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 12 de Julio de 1878.—Salvador Romero.—El actuario, Manuel Aguilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benito Gonzalez y Sebastian, natural de Pedraza, vecino de Madrid, hijo de Anastasio y Anaclota, soltero, empleado y de 28 años de edad, para que en el término de 20 días se persone en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa por hurto; apercibido que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades y policia judicial que caso de ser habido lo presenten en este Juzgado.

Sevilla 16 de Julio de 1878.—Salvador Romero.—El actuario, José Solís Escolano.

Tamarite.

D. Joaquin Arcas y Nachá, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Llasera y Martell, vecino de San Esteban de Litera, de oficio labrador, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones graves; apercibiéndole que si deja trascurrir dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la policia judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y detencion del indicado Santiago Llasera, y si la consiguen le pongan á mi disposicion con las convenientes seguridades.

Dada en Tamarite á 15 de Julio de 1878.—Joaquin Arcas.—De orden de S. S., Mariano Mata.

Señas de Santiago Llasera y Martell.

Edad 18 años, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba naciente, color sano; viste pantalon de cutí oscuro, alpargatas á lo miñon y pañuelo de algodón blanco y encarnado en la cabeza; se supone lleva una manta de lana de cuadros blancos y azules.

Tolosa.

D. Angel Asuero, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melquiades Martín, guarda-aguja que ha sido de la estacion del ferrocarril de Beasain, cuyas señas personales se ignoran, ignorándose así bien su paradero actual, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á prestar la declaracion de inquirir en causa que se le sigue por atropello con el tren á José Carriedo; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

A mayor abundamiento se exhorta á todas las Autoridades, y encarga á los agentes de policia judicial que donde quiera que se le encuentre al mencionado Melquiades Martín procedan á la detencion y captura de él, y conducirlo con la seguridad debida á las cárceles de esta villa.

Dada en Tolosa á 18 de Julio de 1878.—Angel Asuero.—Por mandado de S. S., Cirilo Urdangarin.

Toro.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Remigio Bailon Bruña y otros vecinos de Sanzoles, por robo de dinero y efectos, ejecutado el día 23 de Mayo último en la casa de Vicente Aldea, de dicho pueblo; en cuya causa se ha acordado proceder á la busca de los efectos robados que son los siguientes: un cuchillo de plata que tiene en su mango, con direccion á la hoja, una especie de conchas ó tiras que arrancan de abajo arriba, muriendo el mango en un piton del mismo metal, siendo corva la punta de la hoja; dos cuchillos de forma ordinaria, con el mango blanco, de los que venden los valencianos; dos escopetas de piston, muy usadas, especialmente una que era muy vieja; un revolver de seis tiros; un asador de hierro, y 1.500 á 2.000 pesetas en oro y plata.

Y para que por las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares, se proceda á la busca de referidas armas y efectos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, las que se remitirán á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, expido el presente.

Dado en Toro á 13 de Julio de 1878.—José Petit y Alcázar.—José de Tuero y Gamez.

Tortosa.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Melich y Baiges, alias Cambra, natural y vecino de Rasquera, labrador, casado, de 26 años de edad, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle cierta notificacion en mérito de la causa criminal que contra dicho Melich y otros se instruye sobre daños en los montes comunes de Rasquera; pues no verificándose se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, y á las que constituyen la policia judicial procedan á la busca y presentacion á este Juzgado del mencionado Francisco Melich; pues así conviene á la recta administracion de justicia.

Dado en Tortosa á 13 de Julio de 1878.—Miguel Lopez Molina.—Por acuerdo de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Utrera.

D. Ignacio del Valle y Rodriguez, Juez de primera instancia é interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Garcia Arillo y á Pedro Sanchez Ovillo, vecinos de Lebrija, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado para prestar una declaracion en causa contra José Reguera y otro por robo en el pago de Mata Parda; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 17 de Julio de 1878.—Ignacio del Valle.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en los autos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del referendario, instados por el Sr. Promotor fiscal del Juzgado sobre nulidad de la sentencia dictada á favor de D. José Gomis en los promovidos contra este por D. Estéban Julian respecto á la fundacion de D. Pedro de Caspe, en providencia de 18 de Marzo del pasado año de 1876 se tuvo por acusada la rebeldía á D. Manuel de Arana, y por contestada por su parte la demanda con señalamiento de estrados, y que se le notificase dicha providencia en la misma forma que la del emplazamiento.

Y como al intentar notificársele habia fallecido, con el fin de que dicha providencia se notifique á los herederos del referido Arana, ignorándose su paradero, á instancia de dicho señor Promotor fiscal del Juzgado en auto de 24 de Noviembre del año último acordé se publicase el acuse de rebeldía á Don Manuel de Arana y Vallejo por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificacion en forma á los herederos abintestato del referido Arana.

Dada en Valencia á 21 de Junio de 1878.—Gabriel Cuartero Atienza.—Jorge Manuel Penela.—P

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente único edicto y término de nueve dias se cita y llama á D. Antonio Ortiz y Bort, Juez de primera instancia que fué en la isla de Cuba, y en la actualidad se ignora su paradero, y sin que consten otras circunstancias, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado á la práctica de cierta notificacion que se interesa en exhorto dimanante de causa contra el mismo por delito de prevaricacion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 15 de Julio de 1878.—Gabriel Cuartero Atienza.—Salvador N. Encinas.

Valladolid.—Plaza.

D. José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa en averiguacion de las que motivaron la muerte de un sujeto desconocido que apareció en las márgenes del rio Duero, en término de Puente Duero, la noche del 4.º de Junio de este año, cuyas señas personales eran las siguientes: como de 50 á 54 años de edad, estatura cinco piés, cara redonda, pelo canoso, afeitado y esquilado y color moreno; que vestía chaqueta y chaleco de paño negro, calzon corto de lo mismo, alpargatas de cáñamo blancas y medias azules.

En su virtud he acordado se cite por medio de la presente requisitoria á los parientes más próximos de dicho sujeto ó personas que puedan deponer sobre su identificacion para que en el término de 15 dias se presenten en este Juzgado para prestar declaracion sobre el referido extremo.

Dada en Valladolid á 19 de Julio de 1878.—José de Castro.—Por mandado de S. S., Mariano de Castro.

Velez-Málaga.

D. Francisco Martinez y Daban, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Guillermo Marin Roca, hijo de Juan y Ana, natural y vecino de Nerja, matriculado de mar con el folio 13 del distrito marítimo de Torrox, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios de policia judicial para que procedan á la detencion de dicho procesado, y dispongan su conduccion á la cárcel de este partido.

Dada en Velez-Málaga á 15 de Julio de 1878.—Francisco Martinez y Daban.—Por mandado de S. S., Juan de Pascual.

Verin.

D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez municipal de la villa de Verin, y como tal ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Alvarez San Pedro, Comandante de la reserva de Tuy, natural de Santa Eulalia de Oscos, partido judicial de Grandas de Salime, en Oviedo, que falleció en esta villa el dia 3 de Setiembre último, para que dentro del término de 20 dias se presenten en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de la Merced de esta referida villa, á usar del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar; y advirtiendo que ya se presentaron D. Francisco Antonio, D. Pedro, Doña María y Doña Antonia Alvarez San Pedro, hermanos del finado, así como la esposa de este Doña Carmen Goiburo, alegando derecho á la mencionada herencia.

Dado en la villa de Verin á 8 de Julio de 1878.—Indalecio Pazos.—Por orden de S. S., Juan de San Roman.—P

Villafranca del Panadés.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Mañofré y Sendra, de 42 años, hijo de Pablo y de María, soltero, natural de Ponton, no sabe leer ni escribir, siendo sus señas estatura alta, barba, ojos y pelo negros, marcado de viruelas, nariz y boca regulares; viste pantalon de pana muy remendado, chaqueta negra tambien muy vieja, y calza alpargatas, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 dias en la causa criminal que contra él y otro sigo sobre hurto de leña; bajo apercibimiento si no compareciere de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, en cuyo art. 129, en su número 1.º, se ha fundado la expedicion de esta requisitoria, siendo de presumir que el referido procesado José Mañofré se halle en el territorio de los Juzgados de Vendrell, Vilanova y Geltrú, San Feliú, Barcelona, Tarrasa ó Igualada.

Dada en Villafranca del Panadés á 21 de Junio de 1878.—Genaro Coton Pimentel.—De orden de S. S., Juan Aimat, Escribano.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de Villafranca del Panadés.

Por el presente edicto se cita y llama á Ramon Gusi y Blas, alias Croyús, de 46 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, de estatura regular, pelo negro y canoso, barba espesa, cara oval, ojos pardos, nariz regular, color sano, labios abultados, habla algo tartamudo, y viste con ropa de su clase, usada, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado por la causa criminal que contra él y otros se sigue sobre lesiones á José Claramunt; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y sus agentes que procedan á la busca, captura y conduccion del Ramon Gusi á las cárceles de esta villa por haberse decretado su prision.

Dado en Villafranca del Panadés á 12 de Julio de 1878.—Genaro Coton Pimentel.—De orden de S. S., Leandro Llorens, Escribano.

Villalpando.

El Licenciado D. Modesto Gago, Juez municipal de Villalpando, y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma villa y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario.

A todas las Autoridades, Guardia civil y policia judicial de la Nacion hago saber que en la noche del 16 al 17 de Abril último fueron robados en la casa de Teodoro Garcia, vecino de Otero de Gariegos, las caballerías y efectos siguientes:

Una pollina de 13 á 14 años, alzada regular, pelo cardino, recién esquilada, y estaba criando.

Un pollino de tres años, buena alzada, pelo cardino, que estaba mudando, tiene una cicatriz por la parte superior de la rabadilla, procedente de una herida hecha con hoz, y en el hocico una cruz labrada á fuego.

Unas melenas blancas de piel de oveja forradas con estopa. Unos cornales ó coyundas de vaqueta á medio uso.

Y por providencia dictada en la causa criminal que se ins-

truye con tal motivo se ha acordado la busca y ocupacion de dichas caballerías y efectos, y la detencion de las personas sospechosas en cuyo poder se encuentren no acreditando su legítima adquisicion, conduciéndose con expresadas caballerías y efectos á disposicion de este Juzgado.

Y para que tenga lugar libro esta requisitoria.

Dada en Villalpando á 18 de Julio de 1878.—Modesto Gago.—De orden de S. S., Eusebio Maria de San Martin.

Villanueva y Geltrú.

D. Víctor de Arriga y Gállega, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Gallo, alias Hechizo, de 40 á 42 años de edad, natural de Monistrol de Monserrat y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias no constan, y de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa sobre hurto.

Asimismo exhorto y requiero á las Autoridades judiciales y civiles para que en el caso de lograr su captura lo remitan con las seguridades oportunas.

Villanueva y Geltrú 15 de Junio de 1878.—Victor de Arriga.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchez.

Viver.

D. Manuel Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia del partido de Viver.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Girba y Torres, conocido por Languito, para que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado para evacuar las citas que le resultan en la causa que se sigue en el mismo contra Joaquin Moliner y Martin, alias Gilo, y otros sobre asesinato de Miguel Maicas Segura.

Dado en Viver á 16 de Julio de 1878.—Manuel Auban.—Por su mandado, José P. Pesudo.

Vivero.

D. Manuel Valcarce Ibarrola, Juez de primera instancia de la villa de Vivero y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por ante el que refrenda se presentó escrito por el Procurador D. Francisco Rio y Valga, á nombre de Nicolás Fernandez Candamil, como esposo de Juana Escourido Perez, y en representacion tambien de Manuela Escourido Perez, jornaleros y vecinos de esta villa; en cuyo escrito manifiestan que tienen que interponer demanda contra D. Luis Piñeiro, vecino de Llandrove, y contra los herederos de Manuel Escourido y de Bernardo Lopez, de San Juan de Cobas, en crédito de que estos restituyan bienes forales á aquellos: que estos viven de un jornal ó salario eventual: que no viven de rentas, ni se dedican al cultivo de tierras ni cria de ganados, y que no viven igualmente de ninguna industria ni de los productos del comercio, no pagando contribucion alguna territorial ni industrial, por cuya razon solicitan se les reciba prueba acerca de estos extremos, con citacion del Ministerio fiscal, del Piñeiro y herederos de Manuel Escourido y Bernardo Lopez, y en definitiva que se les declare pobres en sentido legal para litigar y con aptitud para disfrutar de los beneficios que determina el art. 181 de la ley.

A dicho escrito recaeó el 25 de Mayo último la siguiente providencia:

•Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan: se há por parte al Procurador Rio en el nombre en que comparece, y de la anterior demanda se confiere traslado por seis dias respectivamente al Promotor fiscal Don Luis Piñeiro y herederos de Manuel Escourido y Bernardo Lopez, á quienes se les cite y emplace con arreglo á derecho para que durante dicho término la contesten.

Y para la notificacion, citacion y emplazamiento de Francisco Escourido, uno de los herederos de Manuel Escourido, que se halla ausente, expido el presente, que firmo en Vivero á 15 de Julio de 1878.—Manuel Valcarce Ibarrola.—Por mandado de S. S., Licenciado Vicente Sergio Lopez.

Zamora.

D. Raimundo Margarida Fernandez, Doctor en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad de Zamora, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Hago saber que habiendo cesado en sus funciones D. Alejandro de la Vega y Peinador, Registrador interino de la propiedad de este partido, por haber sido poseionado el nombrado en propiedad, se hace público por medio de este quinto anuncio á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador lo verifiquen en el término y conforme á lo que determina el artículo 306 de la ley hipotecaria.

Zamora 18 de Julio de 1878.—Raimundo Margarida.—Tomás Hidalgo, Secretario.

Zaragoza.—Pilar.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Gracia, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de la Democracia, núm. 151, casado, sin que resulten más datos, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado del Pilar á la práctica de una diligencia en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Julio de 1878.—Antonio Garro.—De su orden, Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marles, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Arroyo, conocido por Andaluz, vecino que fué de esta ciudad, reclutador de quintos, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que se le sigue y otros sobre falsificacion de documentos para enviar quintos á Cuba; apercibido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 13 de Julio de 1878.—Luis de Marles.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Torres.

D. Luis de Marles, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Amillo y Egea, natural de Cervera del Rio Alhama, vecino que fué de esta ciudad, casado, jornalero, y de 54 años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, para una diligencia de justicia en méritos de la causa seguida contra el mismo sobre falso testimonio; previniéndole que si no lo hiciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del expresado José, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Dada en Zaragoza á 15 de Julio de 1878.—Luis de Marles.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Carmona.

Licenciado D. Ramon Martinez y Bérqos, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rita Montilla Grafea, sin domicilio fijo, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, calle de Sancho Ibañez, núm. 5, para la celebracion del correspondiente juicio de faltas por haber entrado sin permiso de su dueño en una suerte de olivar ajena ántes de haber levantado aquel por completo la cosecha de aceitunas; apercibida que si no asiste, pasado que sea dicho término, se celebrará en su rebeldía, parándole todo perjuicio.

Y para que no pueda alegar ignorancia, se fija el presente con otros de igual tenor en Carmona á 13 de Julio de 1878.—Licenciado R. Martinez.—Por mandado de S. S., Melchor Ordóñez, Secretario.

Guadalajara.

D. Domingo Viejo, Juez municipal suplente de esta ciudad de Guadalajara, y encargado del Juzgado por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Cerezo, estudiante, y á D. Antonio Cáceres, actor dramático, cuya veindad y domicilio se ignoran, para que en el día 18 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta capital, á responder en un juicio verbal de faltas mandado celebrar por los señores de la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del territorio, á virtud de la causa que contra ellos y otros se formó en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad por indicios de haber jugado en el casino de la misma á juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 10 de Julio de 1878.—El Juez municipal suplente, Domingo Viejo.—El Secretario, Cipriano Gordo.

Madrid.—Buenavista.

D. Antonio de Norzagaray, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Baltasara García Ortega, de 28 años de edad, soltera, que vivia en la calle de la Reina, núm. 20, piso cuarto, en 14 de Abril último, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días á hacer efectiva la multa y costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas celebrado con Antonio Alcalde y su mujer Antonia Lopez.

Dado en Madrid á 16 de Julio de 1878.—Antonio de Norzagaray.—Por orden de S. S., Lino Villarrubia.

NOTICIAS OFICIALES.

Ajustamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'53 pesetas la libra, y á 1'10 el kilogramo. Tocino sáfico, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0'90 á 0'94 pesetas la libra, y de 1'93 á 1'92 el kilogramo. Jamon, de 27'50 á 30 pesetas la arroba; de 1'15 á 1'25 la libra, y de 1'50 á 1'50 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'42 á 0'28 pesetas el kilogramo. Garbanos, de 6 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'62 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 14 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 4 á 4'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18'50 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'66 la libra, y de 1'30 á 1'70 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'78 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 13'49 pesetas la fanega, y á 2'44 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 6'90 pesetas la fanega, y á 1'248 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 148.—Carneros 936.—Terneras, 98.—Total, 1.182. Su peso en libras... 89.672.—Idem en kilogramos... 40.174. Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Céntis., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Céntis. Rows include Toledo, Logroña, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, and TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viado del Villar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Agosto de 1878.

Meteorological table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 31'2. Idem máxima de id... 19'0. Diferencia... 12'2. Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra... 35'6. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 59'5. Diferencia... 23'9. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 18 de Agosto de 1878.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, and ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Coruña, Logroño, Oviado y Vitoria.

Forma parte de este número el pliego 2.º del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Al número recientemente publicado del periódico La Academia acompañan los índices del tomo III de dicha importante revista, que obtiene creciente favor

del público. Basta para justificar dicho éxito repasar el índice de los escritos literarios insertos en dicho tercer tomo, y debidos á plumas tan autorizadas como las de las Sras. Balmaseda, Nuñez Topete y Velilla, y los Sres. Alcalá Galiano, Alcalde Valladares, Amador de los Rios, Arnao, Barrantes, Blasco, Canalejas, Campoamor, Cánovas del Castillo, Cañete, Cárdenas, Fastenrath, Fernandez y Gonzalez, Fernandez de los Rios, Hartzzenbusch, Milá, Ossorio y Bernard, Palacios, Pícastoste, Rada y Delgado, Revilla, Ruiz de Aguilera, Trueba, Tubino y otros muchos. El número é importancia de los grabados hace que La Academia, bajo su aspecto artístico, en nada desmerezca de su parte literaria.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 708'28; mínima, 701'23.—Temperatura máxima, 38'0; mínima, 15'6.—Vientos dominantes, O., S. O., O. S. O. y S.

Siguen siendo frecuentes las erisipelas faciales, aunque adquieren menos extension y pertinacia de la que hasta ahora presentaban en esta estacion. Los afectos febriles con localizaciones gástricas y gastro-hepáticas, los catarros duodenales y del intestino grueso, las fiebres intermitentes y las ataxo-adinámicas, han disminuido algun tanto; los cólicos por indigestion y por ingestion de bebidas frias, las cinesialgias lumbares, los catarros vexicales y los flujos hemorroidales son más frecuentes. Los afectos crónicos del sistema nervioso, particularmente los que no tienen localizacion determinada, se han presentado afectando exacerbaciones, aunque no muy intensas. Las enfermedades de los niños siguen ofreciendo los caracteres que en las semanas anteriores. (Siglo Médico.)

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1878.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clase, PESETAS. Rows: Primera clase (30), Segunda id (45), Tercera id (42'50).

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Córtes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Córtes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 42 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se venden en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Luis, Obispo; San Magín, mártir, y San Mariano, ermitaño Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Luis.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—A beneficio de una familia desgraciada.—El destierro del amor.—En la calle de Toledo.—Baile.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Para un objeto benéfico.—Francifredo, Duca de Venecia.—Turcas y rusos, baile.—Los estanqueros aéreos.—Intermedios por la música de Ingenieros.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—Gallo e gallina.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—A beneficio de la familia Chiesi.—Gran funcion, en la que tomarán parte los principales artistas y Mr. y Mme. Tosi, Mrs. Laoulou y Leonce, los hermanos Marianos, la familia Chiesi, Mile, Elena Boorn y el popular Tony Grice.